

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ENE 2015

VISTO:

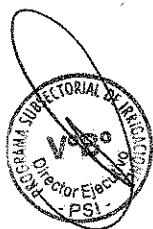
El Memorando N° 2417-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 023-2011-AG-PSI, Resolución Directoral N° 257-2012-AG-PSI y Resolución Directoral 625-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de enero 2011, 22 de junio de 2012 y 22 de octubre de 2013, respectivamente, se aprobó y modificó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián – Distrito de Zaña – Provincia de Chiclayo – Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque, con Código SNIP N° 162672, cuyo presupuesto total ascendió a la suma de S/. 364,079.69 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve y 69/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un área a tecnificar de 20.76 hectáreas, integrada por cinco (05) agricultores;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2013, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE, el mismo que ascendió



a la suma de S/. 364,079.69 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve y 69/100 Nuevos Soles);

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 12 de diciembre de 2013, el Grupo de Gestión Empresarial suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, el Contrato Privado N° 037-2013-Comp. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián - Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 349,349.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 99/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

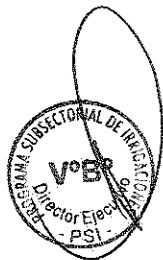
Que, con fecha 10 de enero de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/682, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 06 de agosto de 2014, luego de verificarse la culminación de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico, las correspondientes pruebas hidráulicas y constatarse que se ha cumplido a satisfacción la ejecución de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas, se procedió a suscribir la respectiva Acta de Recepción, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, el representante del Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, mediante Carta del 04 de diciembre de 2014, remite el Expediente de Liquidación Final del citado proyecto, adjuntando la documentación que sustenta dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 1434-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 05 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica Financiera del GGE "San Sebastián", y en base al Informe N° 054-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH-ACHQ del Especialista en Riego OGZN Chiclayo de dicha Oficina, otorga conformidad a dicha liquidación, recomendando aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 349,349.99, incluido el IGV; aprobar el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 31,807.46, y hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 2,620.12, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 2,385.56 y S/. 234.56, respectivamente, en razón de haber culminado la obra el día 06 de agosto de 2014;

Que, mediante el Informe Técnico N° 14-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DRRH de fecha 10 de diciembre de 2014, el Supervisor del Componente B y C2 JICA, de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Especialista en Riego - OGZN-CH, relacionado con la aprobación del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, manifestando su conformidad, recomendando se continúe con el trámite correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Dirección de Gestión del Riego mediante Memorando N° 2283-2014-MINAGRI-PSI-DGR de fecha 12 de diciembre de 2014, ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Expediente de Liquidación Final del mencionado Proyecto, a efectos de que el Área de Contabilidad efectúe la revisión y verificación correspondiente de la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1576-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de diciembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el Área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, los cuales se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga la conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se aprecia del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, así como con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego y la aplicación de la liquidación de la penalidad respectiva, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, para la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián - Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque", que determina un costo total de S/. 349,349.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 99/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 318,074.62 (Trescientos Dieciocho Mil Setenta y Cuatro y 62/100 Nuevos Soles) y S/. 31,275.37 (Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco y 37/100 Nuevos Soles), equivalentes al 91.05% y el 8.95%, respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 20.76 hectáreas, e integrada por cinco (05) agricultores.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, una penalidad ascendente a la suma de S/. 2,620.12 (Dos Mil Seiscientos Veinte y 12/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián - Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 2,385.56 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 56/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, la suma de S/. 234.56 (Doscientos Treinta y Cuatro y 56/100 Nuevos Soles), respectivamente;

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, en la suma S/. 318,074.62 (Trescientos Dieciocho Mil Setenta y Cuatro y 62/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado a la fecha el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 286,267.16 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete y 16/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián, el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/. 31,807.46 (Treinta y Un Mil Ochocientos Siete y 46/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, de la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo segundo de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 5°.-Notificar la presente Resolución al GGE San Sebastián, a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

